

ENMIENDA N ° 3

LICITACIÓN PÚBLICA No. 5000004062

“GESTIÓN EXTERNA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS”

A todas las Empresas interesadas:

En atención a consultas realizadas e iniciativa propia de YPFB TRANSPORTE S.A. y de acuerdo a lo estipulado en el DBC, Numeral 4. ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) enmendamos lo siguiente:

Punto No. 1.

PARTE II. Condiciones Especiales de la Licitación. Punto 34 Multas.

Donde dice:

34. Multas	<p>Las multas aplicables a los Contratistas por incumplimiento a los plazos establecidos en el Contrato se aplicarán progresivamente de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0.15% (uno y medio por mil), computables a partir del vencimiento del plazo establecido en los mismos, por día de retraso sobre el saldo de Bienes/Servicios que resten entregar sobre el monto de los Bienes/Servicios retrasados, hasta alcanzar un máximo del 5% del monto total del Contrato. - Una vez alcanzado el 5% del monto total del contrato, se aplicará el 0.3% (tres por mil) por día de retraso sobre el saldo de los Bienes/Servicios que resten entregar sobre el monto de los Bienes/Servicios retrasados, hasta alcanzar un máximo del 10% del monto total del Contrato, extremo que podrá dar lugar a la resolución unilateral del mismo y la correspondiente ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato.
------------	---

Debe decir:

34. Multas	<p>Las multas aplicables a los Contratistas por incumplimiento a los plazos establecidos en el Contrato se aplicarán progresivamente de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recorrido fuera de cronograma: En caso que la empresa adjudicada, en el transcurso del contrato, no hubiera cumplido con el cronograma aprobado, para la evacuación de los residuos en los sitios operativo de YPFB TR. La multa a aplicar será de 0,15 % computables a partir del vencimiento del plazo establecido; por día de retraso sobre el saldo de Servicios que resten entregar sobre el monto de los servicios retrasados, hasta alcanzar un máximo del 5% del monto total del contrato. <p>Una vez alcanzado el 5% del monto del Contrato, se aplicará el 0,3%, por día de retraso sobre el saldo de servicios que resten entregar sobre el monto de los servicios retrasados, hasta alcanzar un máximo del 10% del monto total del contrato u orden de proceder, extremo que podrá dar lugar a la resolución unilateral del mismo y la correspondiente ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato u Orden de Servicio.</p>
------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> - Pérdida de material entregado en sitio Vs. entregado a tratamiento o disposición final: Si en el trascurso del traslado y acopio temporal de los residuos, se presentaran perdidas de los materiales entregados a la contratista. La contratista deberá reponer el monto establecido en la valoración realizada por YPFB TR y una multa equivalente al 1 % del contrato. - Demora en entrega de informes: Una vez la contratista hubiera concluido el cronograma de evacuación de residuos en los sitios operativos de YPFB TR, y no se presentarán los informes conforme a plazo descrito en el TDR. La multa a aplicar será de 0,15 % computables a partir del vencimiento del plazo establecido; por día de retraso sobre el saldo de Servicios que resten entregar sobre el monto de los servicios retrasados, hasta alcanzar un máximo del 5% del monto total del contrato. <p style="margin-left: 40px;">Una vez alcanzado el 5% del monto del Contrato, se aplicará el 0,3%, por día de retraso sobre el saldo de servicios que resten entregar sobre el monto de los servicios retrasados, hasta alcanzar un máximo del 10% del monto total del contrato u orden de proceder, extremo que podrá dar lugar a la resolución unilateral del mismo y la correspondiente ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato u Orden de Servicio.</p> - No se cumpla los recursos comprometidos (vehículos, equipos, personal): Cuando la contratista no cumpla con recursos logísticos, presentados en su propuesta técnica y lo solicitado en el TDR y contrato. La multa será equivalente al 1 % del contrato.
--	---

Punto No. 2.

Anexo 4. Términos de Referencia

Donde dice:

7. Penalizaciones

Las penalidades y/o sanciones que se fuesen a emitir a la contratista, estaría acorde a los siguientes incumplimientos:

- Recorrido fuera de cronograma: En caso que la empresa adjudicada, en el trascurso del contrato, no hubiera cumplido con el cronograma aprobado, para la evacuación de los residuos en los sitios operativo de YPFB TR.

- Pérdida de material entregado en sitio Vs. entregado a tratamiento o disposición final: En el trascurso del traslado y acopio temporal de los residuos, se presentarán perdidas de los materiales entregados a la contratista y este no lo hubiera declarado.

- Demora en entrega de informes: Una vez la contratista hubiera concluido el cronograma de evacuación de residuos en los sitios operativos de YPFB TR, y no se presentarán los informes conforme a plazo descrito en el TDR.

- No se cumpla los recursos comprometidos (vehículos, equipos, personal): Cuando la contratista no cumpla con recursos logísticos, presentados en su propuesta técnica y lo solicitado en el TDR y contrato.

Debe decir:

7. Penalizaciones

Las penalidades y/o sanciones que se fuesen a emitir a la contratista, estaría acorde a los siguientes incumplimientos:

- **Recorrido fuera de cronograma:** En caso que la empresa adjudicada, en el transcurso del contrato, no hubiera cumplido con el cronograma aprobado, para la evacuación de los residuos en los sitios operativo de YPFB TR. La multa a aplicar será de 0,15 % computables a partir del vencimiento del plazo establecido; por día de retraso sobre el saldo de Servicios que resten entregar sobre el monto de los servicios retrasados, hasta alcanzar un máximo del 5% del monto total del contrato.

Una vez alcanzado el 5% del monto del Contrato, se aplicará el 0,3%, por día de retraso sobre el saldo de servicios que resten entregar sobre el monto de los servicios retrasados, hasta alcanzar un máximo del 10% del monto total del contrato u orden de proceder, extremo que podrá dar lugar a la resolución unilateral del mismo y la correspondiente ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato u Orden de Servicio.

- **Pérdida de material entregado en sitio Vs. entregado a tratamiento o disposición final:** Si en el transcurso del traslado y acopio temporal de los residuos, se presentaran pérdidas de los materiales entregados a la contratista. La contratista deberá reponer el monto establecido en la valoración realizada por YPFB TR y una multa equivalente al 1 % del contrato.
- **Demora en entrega de informes:** Una vez la contratista hubiera concluido el cronograma de evacuación de residuos en los sitios operativos de YPFB TR, y no se presentarán los informes conforme a plazo descrito en el TDR. La multa a aplicar será de 0,15 % computables a partir del vencimiento del plazo establecido; por día de retraso sobre el saldo de Servicios que resten entregar sobre el monto de los servicios retrasados, hasta alcanzar un máximo del 5% del monto total del contrato.

Una vez alcanzado el 5% del monto del Contrato, se aplicará el 0,3%, por día de retraso sobre el saldo de servicios que resten entregar sobre el monto de los servicios retrasados, hasta alcanzar un máximo del 10% del monto total del contrato u orden de proceder, extremo que podrá dar lugar a la resolución unilateral del mismo y la correspondiente ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato u Orden de Servicio.

- **No se cumpla los recursos comprometidos (vehículos, equipos, personal):** Cuando la contratista no cumpla con recursos logísticos, presentados en su propuesta técnica y lo solicitado en el TDR y contrato. La multa será equivalente al 1 % del contrato.

8. Forma de Pago

La forma de pago establecida para este servicio será por uso efectivo de recursos, para ello la empresa o empresas adjudicadas deberán presentar:

Informe del servicio, donde se detalle actividades realizadas, incluyendo los recorridos de recolección realizados; los formularios y guías de recojo y transporte de los residuos; peso en kg de los residuos recolectados; tratamiento, entrega y disposición final de los residuos recibidos de YPFB TR, incluyendo boletas u otros certificados de disposición de los residuos; balance de residuos manejados; costos unitarios y globales; fotografías. Entre otros.

Pre factura de los servicios realizados.

Una vez revisado el informe y la pre factura por el fiscal del servicio y estando a conformidad de YPFB Transporte S.A., se solicitará la presentación de la respectiva factura, para su posterior pago mediante abono en cuenta, de acuerdo a procedimientos internos de YPFB TR.

Punto No. 3.

Formato B-1 Planilla de cotización.

Donde dice:

 Formato B-1 Cotizacion Recoleccion y Transporte

Debe decir:

 Formato B-1 Cotizacion Recoleccion y Transporte rev. 1

Punto No. 4.

Anexos E-1 Matriz de Evaluación

Donde dice:

 Anexo E-1 Matriz de Evaluacion

Debe decir:

 Anexo E-1 Matriz de Evaluacion Rev. 1

Nota.- Los documentos modificados se adjuntan a la presente ENMIENDA.

Santa Cruz de la Sierra, 23 de octubre de 2023.